



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163-2016-MPYLO/ALC**

La Oroya, 18 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad en el artículo 80° de la ley antes acotada, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salud y salubridad tiene como competencias, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, asimismo la Gestión Edilicia 2015-2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, considerando distinguir a personas que por acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento de nuestra ciudad;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento, a los profesionales médicos del Essalud, por haber participado en la Campaña de Salud Integral realizado el 05 de mayo del presente año, a fin de preservar el bienestar y la salud a los trabajadores y servidores de nuestra comuna;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER** al Médico Cardiólogo **EDGAR MILTON MANRIQUE ALVA** por haber participado en la Campaña de Salud Integral realizado el 05 de mayo del presente año, a fin de preservar el bienestar y la salud a los trabajadores y servidores de nuestra comuna.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del contenido de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines que crea conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Carlos Arredondo Mayta*  
**Carlos Arredondo Mayta**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA